

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA, JARDINERÍA Y PLANTAS DE INTERIO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

Expediente CONSER02020010OP

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	2
2. NORMATIVA.....	2
3. ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA, JARDINERÍA Y PLANTAS DE INTERIOR DE LOS CENTROS DE TRABAJO.	2
4. MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PLANTAS DE INTERIOR.	6
5. RESPONSABLE DEL CONTRATO. FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN	21
6. CALENDARIO, HORARIOS PLAN DE TRABAJO.	22
7. FORMACIÓN DEL PERSONAL	23
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	23

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

Expediente CONSER02020010OP

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto al servicio de mantenimiento, conservación, limpieza, jardinería y plantas de interior del Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS).

2. NORMATIVA

Las funciones que se desarrollen en el ejercicio del presente contrato habrán de estar sujetas en todo momento a la normativa vigente, y especialmente a:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de protección de datos de carácter personal.

Se ha tomado en consideración el “Código de principios y conductas recomendables en la contratación pública” aprobado por Acuerdo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña del 1 de julio de 2014 y modificado por Acuerdo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña de 9 de mayo de 2017.

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA, JARDINERÍA Y PLANTAS DE INTERIOR DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

Los servicios de mantenimiento, conservación, limpieza, jardinería y plantas de interior de los centros de trabajo que se contratan se prestarán en los edificios del BSC-CNS situado en el campus Nord de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Los servicios a realizar se encuentran en los siguientes edificios, y alrededor pertenecientes al BSC:

- Edificio Nueva Sede BSC Plaza Eusebi Güell nº 1-3.
- Edificio Capilla ubicado en los jardines del Rectorado.
- Edificio Torre Girona ubicado en los jardines del Rectorado.
- Edificio Til-lers ubicado en los jardines del Rectorado.
- Urbanización de alrededor de los edificios Plaza Eusebi Güell, Capilla y Torre Girona.

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

Los trabajos a realizar en el marco del presente contrato son los siguientes:

- Conservación (Poda, tratamientos fitosanitarios) de las zonas verdes de la urbanización y del interior de los edificios (patios), jardineras y maceteros de interior del BSC-CNS.
- Eliminación de vegetación de crecimiento espontáneo en la urbanización exterior.
- Limpieza de zonas verdes de la urbanización y patios interiores, jardineras y maceteros de interior del BSC-CNS.
- Recogida de hojas caídas, resto de árboles de siega, recortes y podas, desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este contrato.
- Reposición de plantas, (sustitución, renovación o resiembra de plantas).
- Mantenimiento de la instalación de riego, (tuberías, aspersores, difusores, hidrantes, goteros, válvulas, electroválvulas, programadores, satélites, etc...).

El servicio de mantenimiento de jardinería deberá incluir los costes;

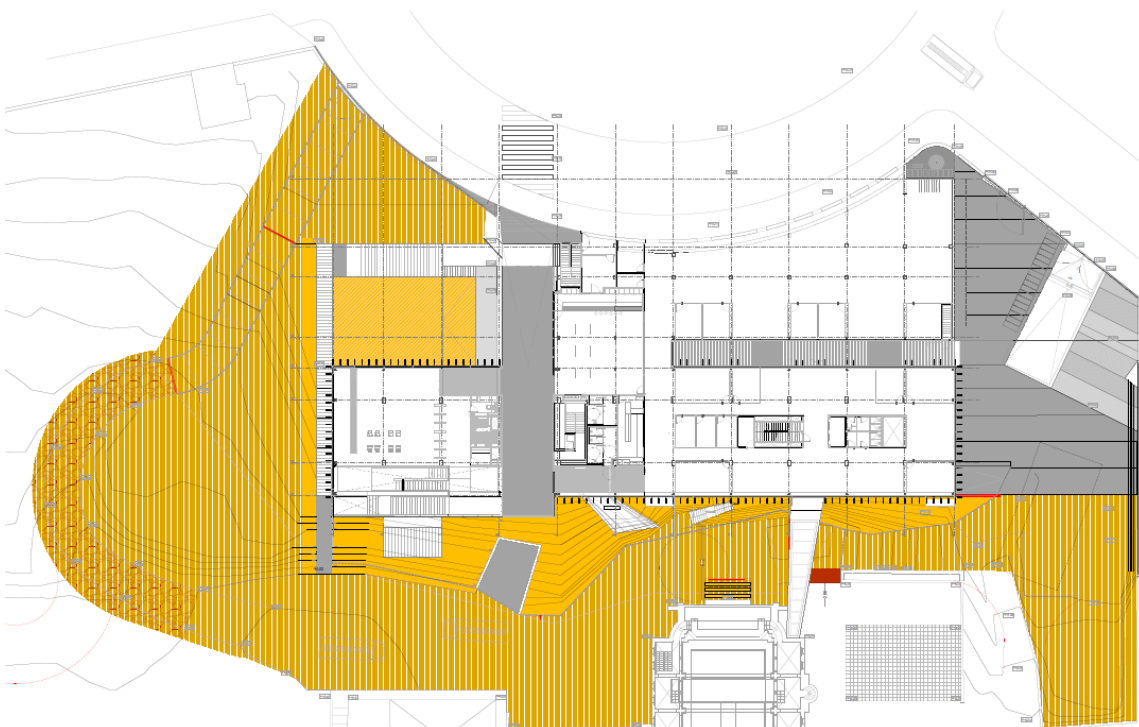
- La mano de obra de un operario cualificado para realizar todas las tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo mínimo 4 horas diarias al día de L-V laborables rigiéndose por el calendario laboral del BSC.
- Equipo externo cualificado y toda la maquinaria para realizar podas 2 veces al año, incluyendo los costes de gestión de residuos.
- Los costes de gestión de residuos y de tierra abonada cribada extra, abono orgánico fino y producto fitosanitario.
- Los costes de los tratamientos fotosanitarios, se realizarán tratamientos preventivos con el objeto de prevenir enfermedades habituales (fusarium, royas, procesionaria, etc...) y ataques de insectos habituales (rosquillas, melolontha, etc...).

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

Plano ubicación de edificios;



Plano de urbanización, espacio de alrededor edificio nueva sede BSC-CNS (espacio a conservar en amarillo);



Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente al Pliego de Condiciones de Ejecución relativas a esta contratación, de las que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa adjudicataria vendrá obligada a proveer cualquier servicio adicional a los anteriormente referidos, al objeto de conseguir el nivel de calidad exigible por BSC-CNS según los estándares del mercado.

- Listado de plantas de interior del centro a mantener:
 - 7 Ud. Ficus benjamina (grandes).
 - 13 Ud. Epipremnum aureum (potos).
 - 1 Ud. Schefflera arborícola “variegata” (grande).
 - 1 Ud. Monstera deliciosa (grande).

Total: 22 Ud. Plantas

- Listado de vegetación exterior a mantener:
 - 14 Ud. buxus sempervivers
 - 22 Ud. laurus nobilis
 - 36 Ud. ligustrum japonicum
 - 23 Ud. cercis siliquastrum
 - 5 Ud. cupresus sempervires
 - 6 Ud. pinus pinea
 - 4 Ud. quercus ilex
 - 3 Ud. cupressus arizonica
 - 7 Ud. olea europaea
 - 5 Ud. magnolia grandiflora
 - 4 Ud. jacaranda mimosifolia
 - 1 Ud. nispero
 - 3 Ud. rhamnus alaternus
 - 6 Ud. viburnum tinus
 - 1 Ud. ruscus aculeatus
 - 9 Ud. quercus ilex
 - 1 Ud. cedrus
 - 3 Ud. pinus halepensis

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

- 8.723 Ud. hedera Helix
- 769 Ud. Lavandulas Angustifol
- 5 Ud. Cipres leylandii (detrás de edificio Torre Girona)
- 30 Ud. Romero (alrededor de bunker)

4. MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PLANTAS DE INTERIOR.

1) **RIEGOS;**

Se entiende como el aporte de agua necesario para mantener el suelo a su capacidad de campo, con el objeto de mantener a las plantas en buen estado vegetativo.

Esta operación se podrá llevar a cabo con el uso de las instalaciones de riego existentes, que podrán ser automáticas, semiautomáticas y manuales.

Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras, aspersores, difusores, goteros o cualquier otro método, según la naturaleza de las plantaciones a regar, de la textura del terreno y de las indicaciones de la propiedad.

Las zonas verdes se riegan con agua procedente de la red de abastecimiento de agua de la ciudad de un depósito del agua recogida de la lluvia y de la red agua de Barcelona.

El agua consumida será de cuenta de BSC-CNS al igual que la energía eléctrica, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua ni energía que la estrictamente necesaria para el riego y el resto del servicio, cuidando que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o en mal estado, mangueras perforadas o cualquier otro motivo y avisando a la propiedad de cualquier posible desviación de uso.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo, o de la realización de riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará en su caso el importe del volumen de agua derramada.

- **Frecuencia y duración:**

Previa a la realización de este servicio se llevará a cabo junto con BSC-CNS un programa de riego, que podrá ser modificado en cualquier momento por indicación expresa de la misma.

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

Los elementos vegetales se regarán diariamente o con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas y de las especies de plantas de que se trate, de forma y manera que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

El riego de césped y jardines se llevará a cabo en horario diurno a las 06:00h, para lo cual el adjudicatario deberá de realizar las programaciones del sistema automático de riego necesarias para ajustar los horarios de forma adecuada.

El riego manual de plantas de interior o que no dispongan de un sistema automático de riego, se realizarán durante la jornada normal de trabajo en horario diurno.

La duración del riego dependerá del sistema de riego (aspersión o difusores), será el que determine el adjudicatario consensuado por el BSC-CNS, pero será el suficiente para mantener las zonas verdes en perfecto estado vegetativo.

El horario habitual de riego de césped, jardines, etc... se realizará evitando en todos los casos las horas de mayor insolación.

Para casos excepcionales, en función de la climatología (heladas, olas de calor, etc...), actuaciones puntuales en jardines (resiembras, comprobación del riego, etc...), se podrá establecer un horario puntual de riego distinto del habitual, y será determinado siempre por indicación del adjudicatario consensuado por el BSC-CNS.

En periodos de lluvia en que las frecuencias de riego puedan verse alteradas, éstas podrán ser modificadas según necesidad de riego.

A título meramente orientativo podemos indicar las siguientes frecuencias de riego:

Octubre a Marzo:

- Jardines y céspedes: 1 vez/semana
- Árbol y arbusto joven: 1 vez/semana
- Árbol y arbusto adulto: quincenal
- Plantas de interior: 1 vez/semana

Abril/Septiembre:

- Jardines y céspedes: diario
- Árbol y arbusto joven: 1 vez/semana

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

- Árbol y arbusto adulto: 1 vez/semana
- Plantas de interior: 1 vez/semana

Cuando el sistema de riego sea localizado (goteros, exudación, etc...) su frecuencia será determinada individualmente para cada jardín en función de sus características.

2) SIEGAS:

Comprende el corte limpio y sin desgarros ni tirones de plantas, con la suficiente intensidad para que el aspecto general de los jardines no desmerezca ni estética ni fisiológicamente, ni suponga un perjuicio para el césped.

De modo general, la altura del césped será de 3 a 5 cm, no admitiéndose en ningún caso una altura superior a 10 cm y pudiéndose fijar por la propiedad las alturas máximas admisibles para cada césped.

Tampoco podrá realizarse de una sola vez, el corte de más de la tercera parte de la altura foliar del césped.

A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias mínimas de siega:

- Meses de actividad vegetativa (abril a octubre): una vez cada 10 días.
- Meses de parada vegetativa (noviembre a marzo): una vez cada 20 días.

Aunque en este periodo el crecimiento del césped no es importante, sí que se puede producir un crecimiento anormal y poco homogéneo de las distintas cespitosas existentes en las zonas verdes. Esta no uniformidad afecta al estado estético de la misma y aconseja una siega con la frecuencia indicada.

La siega y la recogida de los restos se harán con el grado de mecanización requerida.

Los restos de siega se retirarán inmediatamente después de efectuada la siega y nunca se depositarán sobre las mismas zonas verdes, ni sobre las zonas pavimentadas y se deberá hacer cargo el adjudicatario.

La maquinaria que se utilice en la siega de las praderas, se encontrará en perfecto estado de mantenimiento y limpieza, con las cuchillas afiladas y ajustadas de tal forma que el corte sea limpio y uniforme.

El horario de siega se realizará en horario diurno durante la jornada normal de trabajo.

3) RECORTE DE ORILLAS:

Consiste en la realización, por medios mecánicos siempre, del corte y perfilado de los bordes de las superficies con césped en los bordillos de su perímetro, caminos, parterres y alcorques.

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

Se llevará a cabo con máquinas desbrozadoras de hilo y cada vez que se efectúe la siega de la pradera, con la subsiguiente retirada de los restos.

NUNCA y bajo ningún concepto se procederá al recorte de césped mediante desbrozadora junto a los troncos de los árboles u otros elementos vegetales. Los golpeteos del hilo de las desbrozadoras provocan heridas incurables en los troncos de las plantas. Para ello será necesario que todo elemento vegetal esté provisto de su correspondiente alcorque o zona de protección.

4) ABONOS:

El abonado de los jardines se efectuará al menos tres veces al año, incorporándose un abono químico a razón de 50 gr/m². Se llevarán a cabo a título orientativo a principios de primavera, principios de verano y en otoño.

La fórmula y dosis del fertilizante químico será establecida por la empresa adjudicataria según necesidad de los jardines, plantas y árboles.

El programa de abonado dependerá de las condiciones físico químicas del suelo, estado vegetativo del césped y climatología.

Se recomendará el uso de abonados químicos completos y de liberación lenta para su uso específico en praderas.

La distribución del abono mineral se realizará a mano y procurando no tirar gránulos fuera de las zonas encespedas, y si esto se produjera se procederá a la limpieza inmediata del mismo con el fin de no llegar a ensuciar los distintos pavimentos.

Después de cada aplicación se llevará a cabo un riego extraordinario en profundidad y siempre en horario nocturno.

Todos los abonados serán aportados por el adjudicatario.

5) MANTENIMIENTO DEL TALUD:

Estas operaciones comprenderán fundamentalmente en la conservación del talud, con el fin de mantener el terreno, facilitando la vegetación de las zonas verdes, estimulando el nuevo proceso de rizo génesis y emisión de brotes que rejuvenezcan las matas, y eliminando los restos secos.

Se llevará a cabo todas las veces necesarias al año para mantener el talud y todas las zonas verdes existentes en el Centro.

Para ello deben de ser utilizados los medios mecánicos específicos al efecto existentes en el mercado.

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

Como paso previo a esta operación y con el objeto de eliminar parte del “tach” que forma el césped (básicamente constituidos por gramas) se procederá a efectuar una siega del mismo lo más baja posible.

Para eliminar los restos vegetales y favorecer el ahijamiento y nuevas brotaciones se llevará a cabo el escarificado mecánico del césped. Se retirarán todos los restos vegetales mediante rastrillado manual.

Se deberán de extraer y retirar los restos obtenidos, mediante el rastrillado manual o el uso de barredoras especiales o incluso aspiradoras.

Todas estas operaciones para mantener el talud y las zonas verdes se llevarán a cabo a principios de primavera.

Todos los trabajos que se detallan estarán incluidos por el adjudicatario.

6) TRATAMINETOS FOTOSANITARIOS:

Se llevarán a cabo siempre que la condición vegetativa del césped así lo requiera y se tratarán cuantas veces sea necesario para mantener en perfecto estado vegetativo y ornamental las superficies con césped.

Así mismo se realizarán tratamientos preventivos con el objeto de prevenir enfermedades habituales (fusarium, royas, procesionaria, etc...) y ataques de insectos habituales (rosquillas, melolontha, etc...).

En la aplicación de los tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos, eficaces y no tóxicos, para el hombre y animales domésticos.

La propiedad podrá solicitar a la empresa adjudicataria la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso, pudiendo ésta rechazar el producto elegido e indicar el más idóneo.

Las horas de aplicación serán tales que no afecten a los usuarios del Centro, se evitará llevar a cabo la aplicación a primeras horas de la mañana y en días de fuerte viento.

Las zonas verdes tratadas se señalarán convenientemente con el objeto de evitar posibles intoxicaciones a personas que se tumben en las mismas.

El riego de las zonas verdes se interrumpirá al menos durante dos días con el objeto de que sea más efectivo el tratamiento.

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

Se seguirán las normas generales que se indican más detalladamente en el apartado de tratamientos fitosanitarios de las zonas verdes.

Todos los tratamientos serán aportados por el adjudicatario.

7) ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS:

La escarda o eliminación de malas hierbas del césped deberá efectuarse siempre y cuando la existencia de las mismas desmerezca el estado ornamental del mismo.

La eliminación de las malas hierbas se podrá realizar de manera manual o mediante el uso de herbicidas selectivos.

No deberá utilizarse el herbicida selectivo sobre céspedes jóvenes, hasta pasados al menos tres meses de la siembra.

En los céspedes implantados de menos de un año, y cuando el tamaño de la mala hierba sea superior a los 15 cm, la escarda será manual eliminando todo el sistema radicular de la mala hierba.

Todos los trabajos que se detallan estarán incluidos por el adjudicatario.

8) RESIEMBRAS:

Es frecuente que en los jardines del Centro se produzca un deterioro del mismo por el uso.

Por todo ello se procederá a la resiembra de caminos, pasos, esquinas, calvas y zonas deterioradas al menos una vez al año.

Se llevarán a cabo evitando las épocas de máximas temperaturas (julio y agosto).

Se señalarán convenientemente las zonas reparadas con el fin de que se produzca el nacimiento de las plantas y el establecimiento de las zonas verdes de la manera más idónea.

Se realizará previamente un pase de motocultor, incorporando al terreno el abono mineral.

Se efectuará un rastrillado de la zona, eliminando las posibles piedras u objetos extraños que pudieran existir, e inmediatamente después se extenderá la semilla, la cual se cubrirá con una mezcla de mantillo orgánico fermentado y arena, intentando que la capa sea de aproximadamente 1 cm de espesor.

Las características de las semillas a utilizar y dosis de siembra será similares a las existentes en cada jardín.

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

También se podrá realizar a juicio de la propiedad la plantación con esqueje de las zonas a reparar si así se estima conveniente.

La mano de obra y los elementos mecánicos de la reposición de las plantas, árboles, arbustos, césped, etc... deberán estar incluidos en el contrato del mantenimiento preventivo.

No estará incluido el coste de las plantas, árboles, semillas, etc... Se presentará un presupuesto de los costes de la reposición y deberá ser aceptado antes de su ejecución por la propiedad para la revisión de costes.

9) MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES:

Se llevarán a cabo todas aquellas operaciones encaminadas a mantener un buen aspecto general de las superficies de medianas, isletas, aparcamientos, laterales viales de circunvalación del centro, zonas de tierra sin tapizantes, etc... y todas aquellas zonas de exterior situadas dentro del centro que se indiquen por propiedad con la estética adecuada de limpieza, libre de malas hierbas, piedras, terrones y elementos extraños.

Se recogerán las hojas caídas de los arboles caducos con la frecuencia necesaria para mantener el estado de la superficie limpio, como mínimo será quincenal en los periodos de mayor caída, (otoño).

Todos los trabajos que se detallan estarán incluidos por el adjudicatario.

10) PODAS:

Esta labor estará supeditada a lo que se indique en cada caso por la propiedad, la cual aprobará el Plan Anual de Poda presentado por el adjudicatario, en el que se indicarán el tipo de poda, la época, frecuencia, y la forma de su realización que dependerá de la especie, lugar y posibles eventualidades.

En ningún caso, y salvo circunstancias excepcionales, se llevará a cabo una poda drástica del arbolado existente en el Centro.

Se pondrá especial atención a la poda de las zonas peatonales, tránsito de vehículos se realizará exclusivamente una poda de mantenimiento, eliminando ramas inferiores a 3 cm de diámetro.

La empresa adjudicataria se someterá a las siguientes normas:

- Características generales

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

Para mantener la salud y buen aspecto de árboles y arbustos se han de podar en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas, con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos, que podrían penetrar por esta vía.

La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justifica para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando es muy densa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos.

En todos los casos, es fundamental efectuar correctamente los cortes y tratar debidamente las heridas resultantes.

- Intensidad de la poda

Se adoptará como norma general el eliminar todas las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol, que cortar unas pocas ramas grandes.

Las heridas pequeñas cicatrizan bien, incluso sin tratamiento, si tienen menos de 5 cm. de diámetro, mientras que las grandes requieren un tratamiento preventivo y tardan siempre en curar, con el consiguiente riesgo de infecciones.

En cuanto a los cortes, éstos deben realizarse al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la rama que permanece. No se deben dejar muñones que sobresalgan, porque se secan y constituyen un foco de infección, al tiempo que impiden la cicatrización.

La herida resultante del corte de una rama debe alargarse en el sentido de la longitud de la rama, adelgazándose hacia los extremos para obtener una forma de ojal. Como el movimiento de la savia es longitudinal y paralelo a lo largo del cambium, una interrupción brusca de éste, como en el corte de una rama, interrumpe la circulación, y causa la muerte de las áreas inmediatas al corte, por encima y por debajo de él. Dando forma de ojal a la herida se consigue una difusión lateral de savia suficiente para que esto no ocurra, y se favorece la cicatrización de la herida.

- Poda de ramas grandes

Si se han de eliminar ramas grandes, hay que extremar las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella, para ello se hace un primer corte por debajo de la rama, a una distancia de la horquilla aproximadamente igual al diámetro de la rama, profundizando hasta que la sierra empiece a agarrarse. Se da entonces el corte definitivo de arriba a una distancia de la horquilla igual al doble del diámetro de la rama. Una vez cortada la rama, se elimina el muñón con un tercer corte a ras del tronco.

- Terciado

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

Poda drástica de las ramas grandes de un árbol. Esta operación desfigura por completo el árbol al eliminar su copa normal y puede dar lugar a una infección generalizada del leño, iniciado en los extremos cortados.

Ha de practicarse, sin embargo, cuando la copa esté fuertemente atacada por insectos u hongos, con muchas ramas muertas, cuando se hayan cortado raíces, cuando la copa interfiere con cables o con el tráfico y como medida de seguridad en los casos en que existan cavidades en las bases de las ramas.

Una vez más, el corte correcto y el tratamiento de las heridas servirán para paliar los efectos negativos.

Para terciar ramas grandes, ha de darse un corte diagonal, que se iniciará indistintamente por encima de una yema vigorosa o un brote sano, y descenderá atravesando la rama con un ángulo de 45. La yema o brote debe quedar en el vértice del corte, y debe estar orientada en la dirección en que se desea crezca de nuevo la rama.

Si se tercián las ramas cortando un ángulo recto con respecto al eje, la herida cicatrizará con dificultad, y probablemente se secará el cambium circundante, dando lugar a la caída de la corteza y originando nuevos focos de infección, aunque se haya tratado el corte. La infección por hongos de los muñones tiene como resultado la formación de las yemas latentes por debajo del corte, comprometiendo la estabilidad de estas ramas y facilitando su caída.

Si el ángulo de corte es demasiado agudo, la rama se debilita y puede astillarse o romperse cuando las nuevas ramas crezcan y aumenten de peso.

Para favorecer la cicatrización de las heridas por crecimiento del tejido calloso, a partir del cambium perimetral, se debe proteger éste inmediatamente de la desecación mediante la aplicación de un producto asfáltico semipermeable en el perímetro de la herida.

El leño descubierto, en cambio, debe tratarse con un fungicida enérgico de impregnación, como el naftenato de cobre al 0,3 por ciento, disuelto en alcohol o gas-oíl. Se debe procurar que este producto no afecte al cambium, porque retrasará su crecimiento.

Tras la impregnación del leño se procederá a su impermeabilización con el mismo producto asfáltico. De este modo se consigue evitar la infección del leño por hongos que descompondrían la madera, formando cavidades y debilitando la rama, con el consiguiente riesgo de caída.

- Frecuencia de las podas

En las zonas donde las plantas tengan espacio suficiente para su desarrollo, los árboles y arbustos se podarán con la frecuencia necesaria para mantener en buen estado sanitario, forma adecuada y floración en el caso de los arbustos de flor.

- Árboles y arbustos

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

En el caso de los arbustos no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en las especies perennifolias.

Cuando sea preciso se efectuarán en la forma y época adecuada según lo especificado a continuación.

- Se eliminarán los tallos secos, mal dirigidos o formados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves, los que presenten un muy precario estado vegetativo y los brotes que nazcan por debajo del injerto.

- En los arbustos caducifolios de flor se efectuará la poda cada temporada. Los de floración invernal o primaveral, donde los desarrollos florales se forman al final de cada periodo vegetativo que precede a la floración, se podarán moderadamente después de dicho periodo. Las especies de floración estival, donde los desarrollos florales se forman a lo largo del periodo vegetativo, deben de sufrir una poda más corta durante el invierno. Estas reglas generales tienen sus excepciones que se precisarán por cada especie y variedad.

- Las flores marchitas, por razones estéticas y fisiológicas, deberán de ser eliminadas, salvo en los casos de arbustos de frutos ornamentales.

- En general, con la realización de las podas se deberá de conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo. Se procurarán cortes oblicuos en la realización de la poda para así favorecer la cicatrización, usando herramientas bien afiladas, limpias y no contaminadas.

- Los setos y perfiles se recortarán con tijeras o máquinas corta setos, siendo una poda en verde, que previa definición de la forma, mantendrá la modelación pretendida.

Todos los residuos de las podas deberán ser retirados de forma inmediata.

Las labores de poda se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa, no siendo preceptiva estas normas para las limpiezas ligeras y pinzamientos.

En definitiva, se ha de tener muy en cuenta:

- Se realizará un Plan Anual de Poda y se seguirá para cada tipo de árbol un tipo de poda determinada.

- No se realizarán podas drásticas bajo ningún concepto, salvo indicación expresa de la propiedad.

- La poda se realizará siempre en la época adecuada y los cortes deberán ser limpios.

- Deberán evitarse cortes de ramas muy gruesas y, cuando esto se haga, se tratará con

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

cicatrizantes inmediatamente después, así como en todos los casos en que las especies lo exijan.

- Los árboles o arbustos que florecen en las ramas del año se podarán en otoño/invierno.
- Los que florezcan en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
- Los arbustos de follaje ornamental se podarán en otoño.
- La poda deberá atender a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta, provocando una rápida ramificación en las de las jardineras.
- Las ramas que se suprimen definitivamente deberán cortarse lo más raso posible en su punto de inserción.
- Las leñas de la poda deberán retirarse, atarse y ser transportadas a vertedero en el día siguiente a su corte, excepto en la vía pública que lo serán diariamente.
- Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda. Deben distinguirse cuatro tipos de poda:
 - De formación, de mantenimiento, de rejuvenecimiento o restauración y podas excepcionales.
 - Poda de formación es la realizada en los árboles jóvenes y recién plantados hasta conseguir el porte y la forma deseada de la planta adulta.
 - De mantenimiento es la realizada para mantener el árbol en su porte y lograr la máxima vistosidad y floración en su caso.
 - Poda de rejuvenecimiento o restauración es la que se realizará en los árboles que brotan con facilidad después del corte, suprimiendo partes o toda la copa o parte visible de las mismas con objeto de obtener una parte aérea más joven y vigorosa. Se hará sólo por indicación de la Dirección de la Obra.
 - Poda excepcional. Además de estas podas y excepcionalmente, se efectuarán aquellas otras que indique la Dirección cuando las circunstancias lo aconsejen.

En este caso, la poda que es aplicable en general es la de formación para las plantaciones de arbustos, y las de mantenimiento para los árboles, no descartándose la posibilidad de aplicar el resto en casos puntuales.

Todos los trabajos de poda que se detallan estarán incluidos por el adjudicatario.

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

11) REPOSICIÓN DE PLANTAS EXTERIORES E INTERIORES:

Esta labor consistirá en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas, árboles, arbustos, vivaces, bianuales, anuales, que de forma excepcional hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Para las reposiciones que se efectúen se utilizarán especies idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc. a las que en el momento de la sustitución reúna el conjunto del que han de formar parte.

También se repondrán todas las plantas que puedan haber sido sustraídas por otras de similares características a las que hubiese.

Se presentará un presupuesto de la reposición y deberá ser aceptado antes de su ejecución por la propiedad para la revisión de costes, y vez aceptado el presupuesto se emitirá un parte de trabajo o albarán (aceptado previamente por el Responsable del contrato) donde se detalle las plantas repuestas, su situación física en el centro y los trabajos fuera del contrato. Este documento será facilitado a la propiedad el mismo día que se realice y se podrá emitir la factura correspondiente según las condiciones de pago del BSC-CNS.

La mano de obra y los elementos mecánicos de la reposición de las plantas, árboles, arbustos, césped, etc... deberán estar incluidos en el contrato del mantenimiento preventivo.

Mantenimiento y reposición de plantas de interior.

- Observación de las macetas por lo menos una vez cada quince días.
- Riego y abonado de las mismas.
- Limpieza de la cal acumulada en las macetas y platos, cuando sea necesario.
- Tratamientos fitosanitarios, incluyendo el control manual de las plantas infectantes que pudieran aparecer en las macetas, cuando sea necesario.
- Limpieza periódica de las macetas en lo que respecta al polvo en las hojas y partes secas.
- Cualquier cuidado que sea necesario para el buen estado de las plantas

12) LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES:

El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de las zonas verdes a conservar.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo de malas hierbas y eliminación de malas hierbas en céspedes, mantenimiento de superficies, así como hojas caídas, restos de las labores de siega, recortes y podas, desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este contrato.

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

Atención especial se tendrá en la retirada de excrementos de cualquier animal doméstico. También se incluye la limpieza del arbolado libre.

La operación de limpieza se realizará cuantas veces sea necesario para que las zonas verdes presente un impecable estado de limpieza.

El concepto de limpieza incluye la retirada inmediata y transporte de los residuos generados hasta vertedero.

Todos los trabajos que se detallan estarán incluidos por el adjudicatario.

13) MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION DE RIEGO:

La adjudicataria efectuará todos los trabajos necesarios para mantener en perfecto uso la instalación de riego existente (tuberías, aspersores, difusores, hidrantes, goteros, válvulas, electroválvulas, programadores, satélites, etc.)

En el mantenimiento y control de las instalaciones de riego se llevarán a cabo dos cometidos básicos:

- Revisión semestral de todas las redes de riego existentes en las zonas verdes.
- Mantenimiento en perfecto estado de uso, para lo cual todo el personal de la adjudicataria está obligado a comunicar inmediatamente todas aquellas fugas o anomalías que se detecten en la empresa adjudicataria, la cual procederá a su reparación o corrección. Todos aquellos elementos rotos o deficientes que pudieran existir por averías o vandalismo se repararán en plazo no superior a 48 horas desde su detección.

La empresa adjudicataria no será responsable de las roturas que se produzcan por apertura de zanjas, obras, etc. que realicen otras empresas en el Centro.

El agua consumida será por cuenta de BSC-CNS, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas, aspersores o difusores mal regulados o por cualquier otro motivo.

Si por el incorrecto uso de este extremo, o de la realización de los riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de la zona dañada y abonará en su caso el importe de volumen de agua derramada.

La propiedad podrá instalar nuevas redes de riego o mejorar las existentes pasando la responsabilidad del mantenimiento de la misma al adjudicatario.

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

14) INFORMES PERIODICOS:

El adjudicatario entregará mensualmente a la propiedad, (en formato electrónico), los siguientes informes:

- Relación de tareas de mantenimiento preventivo realizado según la planificación establecida y desviaciones sobre el mismo.
- Relación de órdenes de mantenimiento correctivo.
- Relación de incidencias producidas durante el mes. (Averías, defectos, anomalías, etc.).
- Relación de plantas que se deberían reponer y su ubicación.
- Cualquier nueva actuación o implementación.

Los informes se entregarán en los días 1 a 5 de cada mes.

La empresa adjudicataria dejará copia de los partes de trabajo el mismo día de la intervención al Responsable del Contrato.

15) TRABAJOS EN CASO DE CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS:

El adjudicatario se compromete a realizar aquellos trabajos que, estando relacionados con el servicio contratado, sean motivados por causas extraordinarias, tales como: retirada de árboles caídos por efecto del viento, preparación de actos, donación de árboles, etc...

En todos estos casos, la ejecución de los trabajos necesarios será a cuenta y riesgo del contratista incluso aunque se realicen fuera del horario habitual de trabajo. Estos trabajos se facturarán a parte del contrato de mantenimiento de jardinería previa presupuesto autorizado por parte del Responsable del contrato.

16) VEHICULOS, MAQUINARIA Y MATERIAL AUXILIAR:

El adjudicatario aportará todo el utillaje necesario para realizar los trabajos, así como los elementos auxiliares que se precisen; el importe y amortización de todos ellos se considerará incluida en el precio ofertado, aun cuando no se haga de ello especial mención.

Todos los transportes que motivan los trabajos y suministros contratados en las labores de mantenimiento de las zonas, así como la movilidad necesaria para el equipo de oficios varios, son a cuenta y riesgo del contratista adjudicatario y se entienden comprendidos en los precios ofertados.

Los vehículos que utilice, tendrán las condiciones requeridas para el fin a que se destinan, tanto en lo que respecta a la seguridad como a las conveniencias de estética urbana y condiciones sanitarias.

El adjudicatario aportará los vehículos, maquinaria, herramientas y utillaje necesario para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas en el contrato.

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

La propiedad no tendrá obligación destinar un espacio para guardar todo el utillaje necesario, solo habilitará un pequeño espacio para el pequeño utillaje para realizar estos trabajos diarios, y quedará limitado, cualquier almacenaje fuera de este espacio deberá ser consensuado y aprobado por el Responsable del contrato.

Todo el material, vehículos y maquinaria, se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiéndose ser desechado por el Responsable del Contrato cuando no reúna estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo inmediatamente por otro adecuado, pudiendo ser penalizado en el caso de eludir dicha responsabilidad.

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

Todas ellas, deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, a partir del primer día de inicio de la contrata.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas ajardinadas, salvo los casos necesarios para las labores propias de conservación.

17) MEDIOS HUMANOS (PLANTILLA):

El adjudicatario aportará el personal técnico y auxiliar necesario para la correcta ejecución del servicio.

Dicho personal reunirá las condiciones de aptitud y prácticas requeridas para la ejecución de los distintos trabajos a que sean asignados debiendo ser sustituidos los que no las tengan, a juicio del BSC-CNS.

En su oferta los licitadores propondrán la plantilla que estimen necesaria para la ejecución del mismo pudiendo poner a disposición del Centro.

Todo el personal adscrito al servicio, deberá estar dado de alta en la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales de BSC-CNS.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que el personal y/o maquinaria que emplee causara en el arbolado, jardinería, personas, bienes particulares o públicos, etc., para lo cual contratará la oportuna póliza de seguros que cubra estas eventualidades

La empresa adjudicataria facilitará diariamente los partes de trabajo, informes técnicos o protocolos de revisión según los protocolos periódicos establecidos, debidamente cumplimentados, indicando estado de las instalaciones y elementos, así mismo se indicarán las averías, defectos o anomalías encontradas y correcciones realizadas.

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

La empresa adjudicataria será consciente en todo momento que está desarrollando su trabajo en un parque público, por lo que velará por la seguridad y el bienestar de los transeúntes. Se tendrá especial cuidado a la hora de desempeñar sus funciones en caso de que pudiesen influir en el confort e integridad del personal del centro como por ejemplo un nivel alto de ruido de la maquinaria, siendo en caso necesario coordinar con el Servicio Técnico del BSC-CNS los posibles trabajos o acciones a realizar. Por ello antes de realizar cualquier tipo de labor cada trabajador asegurará que se va a realizar sin crear ningún tipo de incidente o accidente y en caso necesario se coordinará con el Servicio Técnico BSC-CNS para minimizar el impacto a los usuarios del centro, especialmente se coordinarán las podas, vallando y señalizando la zona de poda.

18) UNIFORMIDAD:

La empresa adjudicataria está obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados. Deberán incluir botas impermeables y guantes, así como impermeables para caso de lluvia. Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios y EPI's, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Será por cuenta del adjudicatario la entrega de un mínimo de dos uniformes completos al año, a cada uno de los trabajadores asignados al BSC-CNS.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO. FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN

La responsabilidad de la buena ejecución del servicio que se contrata estará a cargo del Responsable del Contrato que será la persona en quién la dirección de BSC-CNS delegue las funciones expresadas en los Pliegos para velar por la correcta prestación del servicio. Esta persona estará apoyada por otra persona que será el Responsable de Control y Seguimiento, el cual, habitualmente, realizará la dirección, planificación y seguimiento de los trabajos y será el interlocutor de referencia para el adjudicatario cuando sea necesario.

Es potestad de la persona asignada como Responsable de Control y Seguimiento, exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si a su juicio la actuación de dicho equipo pone en peligro la calidad o efectiva prestación de los servicios requeridos.

El Responsable de Control y Seguimiento podrá delegar sus funciones en una o varias personas de su equipo.

BSC-CNS controlará y verificará las realizaciones a fin de asegurarse de que el servicio se está llevando a cabo conforme a las exigencias del presente contrato y compromisos contractuales establecidos. Este control e inspección incluirá todos los procesos.

Elaboración mensual de informes de las actuaciones realizadas según: los análisis de la situación actual tipo de mantenimiento realizado; conservación y limpieza de los espacios,

Expediente CONSER020200100P para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

mantenimiento de jardinería y plantas de interior. Presentación de propuestas de mejora, reuniones mensuales de seguimiento con los responsables del BSC.

El adjudicatario tiene que aportar todos los medios materiales para la equipación de los trabajadores para realizar su correcta tarea del servicio de mantenimiento, conservación, limpieza, jardinería y plantas de interior necesario (móvil para su localización, herramientas, maquinaria, otros accesorios, elementos de elevación si fuesen necesarios, etc...) para la correcta ejecución de los servicios contratados, debidamente identificados como de su propiedad y siempre de acuerdo con la normativa vigente.

En la realización de los trabajos habituales, se aplicarán los procedimientos y métodos más aconsejables para el desarrollo de cada tarea, debiendo utilizar y aplicar para ello las útiles herramientas o maquinas apropiadas, que deberán procurar la prevención de accidentes y una buena ejecución en el trabajo.

La empresa adjudicataria facilitará mensualmente o siempre que así lo requiera la propiedad los protocolos de revisiones debidamente cumplimentados y firmados por el mantenedor.

El adjudicatario velará por la limpieza y el orden en las labores habituales, dejando limpia y libre de residuos la zona de trabajo, tanto al finalizar la jornada como a la terminación de las reparaciones. Asimismo, se responsabilizará de la limpieza de cada uno de los equipos, máquinas o elementos de las instalaciones.

El adjudicatario deberá realizar a los técnicos un plan de formación anual para el reciclaje de todos los medios necesarios, que cumpla con la normativa vigente y se lleve a cabo durante toda la duración del contrato, con las ediciones anuales que sean pertinentes.

6. CALENDARIO, HORARIOS PLAN DE TRABAJO.

a) **Calendario.** A efectos de la prestación del servicio de mantenimiento, conservación, limpieza, jardinería y plantas de interior de los centros de trabajo del BSC-CNS, se consideran días festivos:

- Todos los sábados y domingos del año.
- Los 12 días de fiesta que fija el calendario laboral del Departament de Treball. de la Generalitat de Catalunya.
- Los 2 días de fiesta local.
- Los días 24 y 31 de diciembre.

b) **Ámbito horario.** Se considera horario nocturno a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente. El resto de horas se consideran horario diurno.

7. FORMACIÓN DEL PERSONAL

El BSC-CNS podrá efectuar cuantos controles estime oportunos, pudiendo solicitar para la documentación que se requiera del personal asignado por parte de la empresa adjudicataria (nóminas, TC, contratos, formación, PRL, controles de asistencia, etc.).

a) **Formación.** La empresa adjudicataria deberá tener un plan de formación y aplicarlo a su personal. El Plan dispondrá como mínimo de los siguientes aspectos:

- Formación inicial de personal de nueva incorporación al servicio del BSC-CNS.
- Formación permanente elementos de elevación si fuesen necesarios.
- La formación del personal en materia de prevención de riesgos laborales se ajustará a lo establecido en la normativa vigente y en lo que se especifique en este Pliego.

b) **Coordinación del servicio.** Como persona de contacto entre el responsable del contrato y la empresa adjudicataria existirá un interlocutor de dicha empresa, responsable del personal, quien controlará todas las operaciones del servicio de mantenimiento, conservación, limpieza, jardinería y plantas de interior de los centros de trabajo del BSC-CNS que se realicen, distribución de tiempos y de controles de la vegetación.

El interlocutor estará obligado a conocer las instalaciones y los términos en que se desarrolla el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el fin de aclarar cuantas dudas se planteen en la ejecución del mismo y vigilar el cumplimiento de las prescripciones establecidas.

El órgano de contratación se reserva el derecho a desestimar al personal destacado de la empresa adjudicataria, o bien al interlocutor de la mencionada empresa, en caso de que no le considere adecuado para las funciones encomendadas de acuerdo a las normas de buena práctica, eficacia y comportamiento en el cumplimiento de su trabajo. En este caso, la empresa tomará inmediatamente las medidas pertinentes para solventar dicha situación, de tal forma que la sustitución de algún miembro del equipo no suponga retraso o merma alguna en la realización de las actividades previstas.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa que desarrolle el servicio de limpieza del BSC-CNS deberá ajustarse a lo concretado en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como dispone la “Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales”, sobre las siguientes materias:

Expediente CONSER02020010OP para la contratación del servicio de jardinería del BSC-CNS.

- Planificación de la prevención en riesgos y salud laborales, así como la evaluación periódica de la misma.
- Ordenación de un conjunto coherente y general de medidas preventivas y control de la efectividad de las mismas.
- Cumplimiento en las obligaciones dispuestas hacia el trabajador, en relación con su derecho a participación, comunicación, formación e información sobre materia de riesgos laborales. De esta manera, la plantilla y, en su caso, el sistema de representación que en salud laboral proceda, según criterios de plantilla y condiciones de trabajo, han de estar debidamente informados sobre los riesgos a los que están expuestos (riesgos existentes) y la forma de prevenirlos (prevención activa previa al daño).
- El adjudicatario deberá llevar a cabo los trabajos en estricto cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa deberá facilitar la documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que el BSC le solicite. A su vez, el BSC informará sobre los riesgos inherentes de sus instalaciones y las medidas de emergencia. El intercambio de dicha información se realizará mediante la plataforma que el BSC dispone para la coordinación de actividades empresariales y se deberá efectuar antes del inicio de los trabajos, de manera que el Servicio de Prevención del BSC pueda autorizar con suficiente antelación el acceso de los trabajadores a sus instalaciones. Además, esta documentación se deberá mantener siempre actualizada en la plataforma, tanto de los trabajadores que acceden recurrentemente como de los que puedan ir en caso de emergencias o suplencias.

Todo el personal que, por parte de la empresa adjudicataria, intervenga en los trabajos de los servicios de seguridad, deberá someterse a las normas de seguridad y control que el BSC-CNS señale.

Como medida preventiva complementaria, se exigirá a cargo de la empresa adjudicataria la presencia de los recursos preventivos a fin de vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, cuando se lleven a cabo trabajos en altura, tales como la limpieza, poda de árboles, etc... De conformidad con el artículo 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado con posterioridad por el artículo 22 bis del Reglamento de los Servicios de Prevención, se hace necesaria la presencia de los mismos en los trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura. Las personas que puedan desempeñar esta función, que deberán ser designadas por la empresa adjudicataria, deberán reunir los conocimientos, la cualificación y experiencia necesarios en esa actividad y contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, la que habilita para las funciones de nivel básico.

La empresa adjudicataria deberá aportar Plan de Prevención de Riesgos laborales específico para este contrato, y establecer la formación adecuada de personal asignado.